



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
HUINCA RENANCÓ**

ORDENANZA N° 1547/2020.-

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio” producto de la evolución de la pandemia COVI-19 que así lo determinaba.-

Que la evolución de la misma motivó observar resultados favorables, evaluando las medidas tomadas anteriormente como satisfactorias y acertadas, al punto de que nuestra Ciudad se encuentra ubicada en la zona blanca al igual que otras localidades hermanas de nuestro Departamento.-

Que el Gobierno Nacional a través del DNU N° 641/2020 de fecha 02 de agosto de 2020 establece la Prórroga del “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el día 03 de agosto de 2020 hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, alcanzando en la medida a todos los Departamentos de la Provincia de Córdoba.-

Que en razón de la dinámica de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 382/2020 - solicitando su aprobación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APRUÉBASE en todos sus términos el Decreto Municipal N° 382/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 03 de agosto de 2020, por el cual el Municipio de Huinca Renancó Adhiere al DNU N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 02 de agosto de 2020 por el cual prorroga el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive y establece el respectivo Régimen aplicable.-

Art.2º).- Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 382/2020 y como Anexo al mismo copia del DNU N° 641/2020.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha trece días de agosto de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Fray Luis Beltrán 53 – Tel: (02336) – 495179 – concejohca@hotmail.com
C.P. 6270 - HUINCA RENANCÓ - CÓRDOBA